



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2017-MDB

Bellavista, 19 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 003-2017-MDB/GAF recepcionado el 19 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2013-MDB/GM de fecha 05 de febrero del 2013 se aprobó la Directiva N° 001-2013-MDB/GAF, que establece los "Procedimientos para el Manejo, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la mencionada Directiva el monto máximo del fondo fijo será determinado por Resolución de Alcaldía de acuerdo a las necesidades y magnitudes de pagos en efectivo dentro de las limitaciones establecidas en las normas para procedimientos de pagos y en la propia directiva; asimismo se deberá consignar los nombres y apellidos de las persona encargada del manejo y custodia del fondo, el monto máximo de cada pago en efectivo y la exigencia de rendir cuenta documentada por lo menos en la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo;

Que, la Dirección de Tesoro Público – DTP, emitió la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 15 de enero del 2011 obligando a través del artículo 10° numeral 10.44, literal b) que, "El monto máximo para cada adquisición con cargo a caja chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT salvo los destinados de manera excepcional el pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente";

Que, con D.S. N° 353-2016-EF del 21 de diciembre del 2016, se establece en S/. 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta y 00/100 Soles) el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el ejercicio 2017, por lo que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder a los S/. 405.00 Soles;

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se establezca el monto y se designe el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2016; siendo necesario expedir la resolución respectiva indicando además las disposiciones que se deberán aplicar para el manejo del mencionado Fondo Fijo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLEZCASE para el ejercicio 2017, el monto de **S/. 20,000.00** (Veinte mil y 00/100 Soles) como Fondo Fijo para Caja Chica, para los gastos menores y urgentes de la Municipalidad Distrital de Bellavista.





Artículo Segundo.- FIJESE en S/. 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles) el monto máximo de cada pago en efectivo; en los casos excepcionales y debidamente autorizados de pagos urgentes de servicios públicos de energía eléctrica, agua, telefonía o recibos de honorarios, el monto máximo será de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- Para recibir nuevos fondos en efectivo, será obligatoria la rendición de cuentas por lo menos de la última entrega; rendición que deberá estar debidamente documentada.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al señor **Julio César Gregorio Aguilar Agreda**, Sub Gerente de Tesorería, como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE